

Confieso yo el infrascripto, haber recibido de mi Hermana doña Antonia como madre, tutora y curadora de su hijo teléfono de Alcorcón, mil quatrocientos veinte y seis 26 y dos tercios de real por alimentos de inmediata succion que corresponden a mi hijo Botibán, en los meses que por el primero.

Requiere 29 de Abril de mil ochocientos quarenta.

Doña Maria de Burbano



Confieso yo el infrascripto haber recibido de mi Hermana doña Antonia como madre, tutora y curadora de su hijo teléfono de Alcorcón, mil quatrocientos veinte y seis 26 y dos tercios por alimentos de inmediata succion que corresponden a mi hijo Botibán, en los meses que aquel por el, y que son pertenecientes al tercio vencido el día diez y siete de agosto último, con la advertencia de que en los plazos subsiguientes deberán ver descritos al mar en cada uno, por razón del fallecimiento del fallecimiento de D. Luis de Alcor que se efectuó el día 28 de Mayo de este año.

Victoria 11 de agosto de mil ochocientos quarenta.

Doña M. de Burbano



Confieso yo el infrascripto haber recibido de D. Bartolomé de la Cruz que por encargo de mi Hermana doña Antonia de Burbano, como madre, tutora y curadora de su hijo teléfono de Alcorcón, el tercio vencido en diez y siete de abril último, que son mil quatrocientos veinte y seis 26 y dos tercios de real por alimentos de inmediata succion que corresponden a mi hijo Botibán, en los meses que por el primero.

Requiere 6 de Junio de mil ochocientos quarenta.

Doña Maria de Burbano



Confieso yo el infrascripto en representación de mi hijo Botibán, haber recibido de mi Hermana doña Antonia de Burbano, como madre, tutora y curadora de su hijo teléfono de Alcorcón, mil quatrocientos veinte y seis 26 y dos tercios que corresponden al plazo vencido en día de la fecha por alimentos de inmediata succion que corresponden al primero, por los meses que el primero de por el.

Requiere 11 de Diciembre de mil ochocientos quarenta.

Doña M. de Burbano



Confieso yo el infrascripto haber recibido de mi hermana Maria Antonia, como tutora y curadora de su hijo Felipe Monson mil quinientos treinta y cinco Pesos veinte y dos m^{ts}, correspondientes a los alimentos de inmediata sucesion de mi hijo Esteban Lomban por el cuatrimestre anticipado, y venia el ultimo dia de Abril proximo pasado y para lo regarding lo firmo en Vergara a 18 de Mayo de 1845.

Don 15357 23, m^{ts}

José L^{te} de Lomban

Confieso yo el infrascripto, que mi hermana Maria Antonia, como tutora y curadora de su hijo y mi sobrino Felipe Monson, me ha entregado los alimentos de inmediata sucesion que corresponden a mi hijo Esteban en los vinculos que goza y gozará el primero, correspondientes a los plazos de Abril, Agosto y Diciembre del año proximo pasado de mil ochocientos cuarenta y cuatro, embelidos en ellos y quedando enteros hasta la fecha, sum de cuarenta cantidad, que durante el intermedio indicado nos hemos anticipado mutuamente.

Segura 26 de Enero de 1845.

José L^{te} de Lomban

Confieso yo el infrascripto, que al tenor del Dictamen del Sr. D. Juan don de Hualde, firmado por este Señor el día 28 de Mayo de 1845, en el que conforme con mi hermana D^{ca} Antonia de Lomban como tutora y curadora de su hijo Felipe Monson, e yo con igual capacidad respecto de alimentos de inmediata sucesion que corresponden al mis Esteban de Lomban en los vinculos que aquel goza y gozará, quedando entre los dos las cuarenta de los alimentos recibidos, y que la correspondian desde el año mil ochocientos treinta y cuatro al cuarenta y uno ambos inclusive, resultaron contra mi expresado hijo tres mil quinientos veinte y tres d^{rs} y veinte y cinco m^{ts}, que quedan pagados con los que le correspondian percibidos en todo el presente año de mil ochocientos cuarenta y dos, de los que tambien se le pagó correspondiente pagado, puesto que a mas me ha entregado la referida mi hermana setecientos veinte y uno d^{rs} y quince m^{ts} hoy día de la fecha.

Confieso asi mismo, que de la misma mi repetida hermana secano tambien mil cuatrocientos treinta y uno d^{rs} y veinte y dos m^{ts} por el primer tercio de los alimentos correspondientes al año proximo de mil ochocientos cuarenta y tres, con la prevencion de que en caso de cobrarse el credito que debe la Ciudad de Sevilla desde el uno treinta y cuatro hasta la fecha inclusive, corresponden percibir de el a mi referido hijo, la sexta parte.

Segura 17 de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos.

José L^{te} de Lomban

Confieso yo el infrascripto que mi hermana Maria Antonia me ha entregado mil quinientos treinta y dos d^{rs} de alimentos de inmediata sucesion que corresponden a mi hijo Esteban en los vinculos que goza y gozará mi sobrino Felipe Monson, anticipados y venidos el día de la fecha.

Segura 31 de Agosto de 1845

José Maria de Lomban

Mr. Cecil Ostrer de Harrison por encargo de mi hermana
Lidia Ostrer me ha entregado mil quinientos treinta y cin-
co y veinte y dos más del tercio que anticipado de los alimen-
tos de inmediata sucesión que corresponden a mi hijo Otebaan
en los vínculos que goza y gozará en Primeros telafones de Harrison, y
que pertenecen al plazo del mes último de este.

Segura I de Enero de mil ochocientos ochenta y
seis.

Jose Lidia de Lumbano

Confieso yo el infrascripto que mi hermana Lidia
Ostrer por medio de Mr. Cecil Ostrer y Harrison, me ha en-
tergado mil setecientos sesenta y dos y diez más que
son los que han correspondido al plazo anticipado venien-
do el día 31 de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis,
y que pertenecen a mi hijo Otebaan por alimentos de
inmediata sucesión en los vínculos que goza y gozará en Pri-
mos telafones de Harrison.

Segura I de Enero de 1886.

Jose Lidia de Lumbano

Nota En la cantidad de \$ que expone este recibo, están compen-
sados por la venta de la casa en Sevilla, doscientos vein-
te y seis y veinte y dos más.

Jose Lidia de Lumbano

Confieso, que mi hermana Lidia Ostrer de Lumbano, como Lidia
Ostrer y heredera de su hijo telafones de Harrison, me ha entregado el
plazo de alimentos de inmediata sucesión correspondiente
al mes de abril último, y que pertenecen a mi hijo Otebaan por
vínculos que el primero goza y gozará.

Segura 10 de Julio de 1886.

Jose Lidia de Lumbano

Confieso yo el infrascripto, que mi hermana Lidia Ostrer de
Lumbano me ha entregado hoy día de la fecha como Lidia y herede-
ra de su hijo telafones de Harrison, mil quinientos treinta y dos
del plazo anticipado veniendo este día, por los alimentos de im-
mediata sucesión que en los vínculos que goza y gozará el primero
corresponden a mi hijo Otebaan de Lumbano.

Segura 31 de Agosto de 1886.

Jose Lidia de Lumbano

Confieso y o el infrascripto que mi hermana Eleonora de
 Urbana, con dos mil ciento y sesenta y tres ¹ que por su con-
 vecimiento de su administrador en Pamplona D^o Benito Bar-
 nagay, y de veintidós en setenta y tres ² que me entregó la
 mujer de D^o Lúcas de Cudriñabal, con setecientos noventa y
 ocho ³ que recibí en este año de mi referida hermana, me ha
 satisfecho la misma, quedando enteros los setecientos habidos
 el día por mil quinientos treinta y dos ⁴ del plazo anterior
 por venidos el mes de abril último de alimentos de con-
 media de veintidós, que corresponden a mi hijo Esteban, en los
 finqueros que goza y posee su primo y mi sobrino Telesforo
 de Montoya y los dos mil setenta y dos ⁵ que recibí la mis-
 ma en el año de mi apoderado D^o Juan Bautista de Urbana
 a quien como receivido lo tengo acordado su recibo

Pamplona de junio de 1848.

Jose E. de Urbana

Confieso y o el infrascripto, que el Pbro. D^o Celedonio
 Ortiz y de Aragon, como encargado de mi hermana Ele-
 onora de Urbana, me ha entregado el plazo anticipado
 venido el mes de Diciembre último, que asciende a mil
 quinientos treinta y cinco ¹ y veinte y dos mil, y a
 mas, doscientos y sesenta ² y diez mil por la sexta parte
 del producto de la hacienda de Sevilla en el año pre-
 sente pasado de mil ochocientos cuarenta y ocho;
 todo por los alimentos de inmediata sucesion que
 corresponden a mi hijo Esteban, en los finqueros que
 goza y posee mi sobrino Telesforo de Montoya.

Segunda 7 de Enero de 1848

Jose Eleonora de Urbana

He recibido de mi hermana Maria Antonia mil
 quinientos treinta y cinco ¹ y veinte y seis mil por
 el tercio adelantado de alimentos, venidos en 1847
 de 1847, ² que corresponden a mi hijo Esteban,
 como inmediata sucesion en los finqueros posei-
 dos por su primo Telesforo de Montoya, hijo de mi
 expresada hermana. Igualmente he recibido en
 treintidós de Mayo el mismo concepto de alimentos,
 por la sexta parte de dos mil ochocientos, cobra-
 dos por los mismos en Sevilla últimamente has-
 ta fin del citado año de 1847. Y p^o su rogando
 por el presente en legua a 8 de Enero de 1848.

[Sello: Jan 1935 10.11 1848]

Jose Eleonora de Urbana

He recibido de mi tío D^o M^o Teodoro de Urbana
 no cuatro mil seiscientos y siete ¹ importe de
 los tres años de renta de alimentos que
 me pertenecen en los finqueros que goza y posee
 mi primo Telesforo de Montoya, correspondiente
 al tercio al año pp^o de 1847. Total 15 de
 Enero de 1848.

Esteban de Urbana

Por 1607, r. 61

Confieso yo el infrascripto haber recibido de mi her-
mana Maria Antonia Lurbano, como Tutora y Cura-
dora de su hijo Dn Elestero Monzon seis mil cuatroci-
entos treinta y cuatro P. con veinte y ocho m^{ts}, correspon-
dientes a los alimentos de inmediata sucesion de mi hijo
Dn Esteban en los plazos y forma siguiente: por los dos
tercios ultimos del año 1843 dos mil ochocientos sesenta
y tres P. con diez y ocho m^{ts}; por los ^{dos} primeros del año 44 tres
mil setenta y uno P. con diez m^{ts}, y por la septa parte de
tres mil P. cobrados en Sevilla desde el ultimo convenio ce-
lebrado entre ambos hermanos quinientos P. cuyas can-
tidades suman la cantidad de seis mil cuatrocientos trein-
ta y cuatro P. con veinte y ocho m^{ts}, con la que estoy satis-
fecho de los mencionados alimentos hasta el plazo 2.^o
vence el ultimo de Abril del presente año de 1844. ^{Inclusive.} y p.
resguardo de mi d^{ha} hermana doy el presente que fir-
mo en Segura a 16 de Abril de 1844.

{Son, 6434 P., y 28 m^{ts}}

Jose Maria de Lurbano

Confieso yo el infrascripto, como inmediato tu-
tor de los vinculos que poseo mi primo Elestero
de Monzon, que la madre de este, y mi t^{ra} D^{ta} M^{ta}
Antonia de Lurbano, me ha entregado mil quinien-
tos treinta y dos reales, y veinte y dos mrs del
plazo de alimentos, que me responden, pertene-
ciente al anticipado y vencido en el mes ultimo
de Abril. Madrid 7 de Mayo de 1846

Esteban de Lurbano

Lon., 1532, reales y 22, mrs

(Nota) Aunque en el relato de la vuelta se da por satisfecho el plazo ^{2.º} que
vence el último de Abril del año 44, se advierte ^{2.º} p.º completarle
faltan 6687. con 4 m. ^{2.º} debiera satisfacerse a Ma. Ant. a su her-
mano D.º Jose Maria: los satisface, como consta del recibo siguiente.

Yo, D.º Jose Maria, satisfago a Ma. Ant. a su her-
mano D.º Jose Maria, la cantidad de 6687. con 4 m. que
le faltaba para completar el plazo que vence el último
de Abril del año 44, como consta del recibo siguiente.

Yo, D.º Jose Maria,

Ma. Ant. a su her-
mano D.º Jose Maria



Yo, D.º Jose Maria, satisfago a Ma. Ant. a su her-
mano D.º Jose Maria, la cantidad de 6687. con 4 m. que
le faltaba para completar el plazo que vence el último
de Abril del año 44, como consta del recibo siguiente.

Yo, D.º Jose Maria,

Ma. Ant. a su her-
mano D.º Jose Maria